



BUENOS AIRES,

VISTO, la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP-CBM-HCD: 0000071/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada Nº 1/2019 relativa a la “Reparación, provisión y colocación de carpinterías y mobiliario en el depto. 3C”.

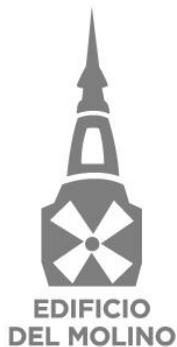
Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DISPOSICION Nº 71 de fecha 6 de agosto de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 94/95; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, b) y 3, a) y c) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial Nº 1073/18, modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

Que a fojas 99 luce agregada la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 98 exhibición en cartelera de la oficina de Suministros y Compras, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescriptos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a CINCO (5) firmas del rubro, de acuerdo a la planilla obrante a fojas 100 y las acreditaciones de fojas 101/110.

Que a fojas 114 el Área Técnica ha solicitado una modificación en las especificaciones técnicas y a fojas 115 obra la constancia de la Circular Aclaratoria Nº 1 y su envío y publicación en el sitio web a fojas 116/117 respectivamente.

Que a fojas 118 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 15 de agosto de 2019, donde se recibió UNA (1) oferta perteneciente a la firma BEBANATO S.A. incorporada a fojas 119/204.



Que a fojas 211 luce el informe técnico elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación, prestando conformidad a lo vertido en la oferta.

Que a fojas 213/215 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 34/2019, se expidió aconsejando: preadjudicar el renglón único del presente llamado en favor de BEBANATO S.A., por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 216/218.

Que el Área Jurídica, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

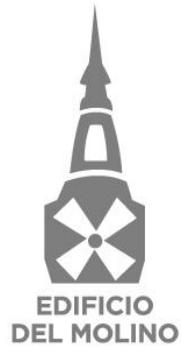
**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada N° 1/2019 relativa a la "Reparación, provisión y colocación de carpinterías y mobiliario en el depto. 3C".

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase a la firma BEBANATO S.A., CUIT 30-70759090-0, el renglón único, por un importe total de PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 795.000,00), precio final, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º.- Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de tomar la intervención de su competencia.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Área de Suministros y Compras, a emitir la correspondiente Orden de Compra.



ARTÍCULO 5º.- Procédase con la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN” aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.